MANDAMIENTO DE INTIMACION DE PAGO Y CITACION DE REMATE - BAJO RESPONSABILIDAD PARTE ACTORA

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio DENUNCIADO de la parte demandada sito en la calle "ANGEL J CARRANZA 2243, 6 A, PALERMO, CIUDAD DE BUENOS AIRES", e intimará de pago a **SUCESION DE ONORATO, MARCELA FABIANA** por la suma de $ 32.000, con más la suma de $ 9.600 que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas (art. 531 del CPCCN), que le reclama la parte actora en los autos caratulados: **"ESTADO NACIONAL (MINISTERIO DE ECONOMIA -SECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) c/ SUCESION DE ONORATO MARCELA FABIANA s/PROCESO DE EJECUCION TRIBUTARIA", Expte. N° 94/2025**, que tramitan por ante este Juzgado Federal de Ejecuciones Fiscales Tributarias N° 1, a cargo del Dr. Folco, Carlos Maria, Secretaría N° 1 a cargo de Dra. Damarco, Luján, sito en la Paraguay 923/925, piso 1º. En el mismo acto, se hará saber al requerido: 1) Que queda citado para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, por el capital reclamado, intereses y costas –confr. arts. 542 y 544 del C.P.C.C.N.- y, 2) Que, dentro del plazo fijado para oponer excepciones, deberá constituir domicilio procesal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 del C.P.C.C.N.----------

El auto que ordena la medida, en su parte pertinente, dice: ***"Buenos Aires, 27 de Junio de 2025.- RRG … Líbrese mandamiento de intimación de pago y citación de remate por la suma de $ 32.000, con más la suma de $ 9.600 que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas art. 531 del CPCCN), bajo la prevención de que la falta de pago importará la citación de la ejecutada para oponer excepciones dentro del plazo de cinco (5) días y constituir domicilio, en los términos y con el apercibimiento dispuesto por el art. 542 y cc. del Código citado. Hágase saber a la demandada que no se adjuntan en soporte papel las copias de la demanda y de la documentación correspondiente, en razón de encontrarse digitalizadas y disponibles para su visualización a través del sistema público de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación en el sitio web www.pjn.gov.ar, debiéndose seleccionar la jurisdicción: CAF Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal e ingresar número y año de expediente. El proyecto de mandamiento deberá ser presentado en un archivo PDF para su confronte y, en caso de no ser observado, posterior suscripción. Líbrese oficio al BC.R.A., en los***

***términos del art. 400 del CPCCN y mediante el sistema DEOX, a fin de que, a través de las entidades bancarias y/o financieras que se encuentran bajo su órbita, informe si la demandada posee fondos y/o valores depositados en cuentas de su titularidad y/o en plazos fijos y, en caso afirmativo, indique nombre completo de la/s cuenta/s, tipo/s y número/s y la/s entidad/es en que se encuentra/n abierta/s y/o depositados los fondos. A la solicitud de apertura de cuenta: Téngase presente para su oportunidad. Al punto X: Téngase presente. Ténganse presentes las autorizaciones conferidas en los términos del art. 134 del CPCCN. Téngase presente la reserva del caso federal."*.-**
Fdo: Dr. Folco, Carlos Maria, Juez Federal----------
Otros autos dicen: "Buenos Aires, 18 de agosto de 2026 RRG .- En virtud de lo solicitado, el mandamiento ordenado a fs. 77 deberá diligenciarse en el domicilio denunciado bajo responsabilidad de la parte actora. Fdo: Dr. Folco, Carlos Maria, Juez Federal----------

Se deja constancia que las copias de demanda y documentación correspondiente a este expediente no se adjuntan en soporte papel, atento que se encuentran digitalizadas en el sistema informático de gestión de causas del Poder Judicial de la Nación -Lex 100- y disponibles para su consulta en la página web http://scw.pjn.gov.ar, consignando como jurisdicción "CAF Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal" y el número y año de identificación de este expediente.----------

Dado firmado y sellado en la sala de mi público despacho, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los_____ días del mes de_____ de 2025.-

Signature Not Verified
Digitally signed by CRESPI JUAN IGNACIO
Date: 2026.08.21 12:02:52 ART